



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **00020**
Referencia : Proceso Ejecutivo A Continuación De Monitorio.
Demandante : Inés Montaña De Cortes
Demandante : María Isabel Cortes Montaña.
Demandado : Piedad Rocío Álvarez González.
Rad. Monitorio : 76-400-40-89-001-**2022-00176-00**.
Rad. Ejecutivo: 76-400-40-89-001-2022-**00408-00**.

La Unión Valle, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al oficio No. 1472 del 15 de diciembre de 2022, allegado por este mismo Juzgado, mediante el cual solicita el embargo de remanentes dentro del presente proceso, el Juzgado.

Resuelve:

Único: Declarar que **si surte** sus efectos el embargo de los remanentes comunicado a través del oficio 1472 del 15 de diciembre de 2022 decretado por auto No 3312 del 14 de diciembre de 2022 dentro del proceso Ejecutivo adelantado por Aleida Soto Soto identificada con la C.C No 66.751.343 contra Piedad Rocío Álvarez González identificada con la C.C No 26.176.624 radicado bajo el No. 76-400-40-89-001-**2021-00280**, que se tramita en este mismo Juzgado, por ser el primero que nos llega en este sentido; líbrese la comunicación pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd7f9c1ddf12aee11c27c5accf2eef0b9e0588ebe902b17ec30839f62e4577e8**

Documento generado en 12/01/2023 01:45:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>